Aquistaron nicolas garcia al mynz al ardid fran.co bren
venguid el lic.do mon real regidores. y asi mysmo
antonio de sepulveda reg.or

dixeron que porque por carta de don p.o de padilla gene
ral de oran se tiene aviso que de argel an salido treze
galeotas de moros con dicho nyo de correr esta costa a
cordaron que en el entretanto que otra cosa se provee se re
fuerce el cuerpo de guarda que se haze en esta cibdad y
salgan a el y a la guarda della cinq.ta onbres cada
noche y se pongan las centinelas que convienen
en las partes que se suelen poner y que los capitanes
de la cibdad tengan cuydado e diligencia que nece
saria mandando repartir los dhos cinq.ta onbres
en el cuerpo de guarda y las demas partes que con
vengan

Aquistaron diego bren venguid calcerez p.o casanova andres rios que
regidores

dixeron que porque los v.os de la cibdad no hallan a com
prar polvora para los rebatos que se ofrecen acor
daron que aya una tienda particular donde la tengan
de respeto y la compren siempre que la ubieren me
nester y para ello se hable a Ju.o rodriguez merca
der que quiera hazerse cargo de tener la dha pol
vora de respeto para que no falte. y asi mys
mo se compren cinco quintales de polvora. los tres
quintales se les entreguen a los capitanes para que
cada uno dellos en presencia del escriu.o de cabildo
los reparta a los soldados a media libra cada
uno. el qual se obligue de tenella de manifiesto para
acudir con ella a los rebatos que se ofrecieren de
manera que siempre la tengan de manifiesto y no la
gaste en otra cosa so pena que el que [illegible] esta
ordenan aya de pagar e pague de pe[illegible] quatro libras
de polvora para el propio efeto [illegible] que los otros
dos quintales de polvora se le [illegible]
de artillera para que Ju.o se rrano la